



Resolución N° 002-2023-OGAF-MDNI

Nuevo Imperial, 06 de enero de 2023



VISTO:

El Exp. N° 03-2023 de fecha 03 de enero de 2023, Informe N° 005-2023-ORH-MDNI de fecha 04 de enero de 2023, Informe N° 003-2023-OGAF/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, Informe N° 006-2023-MDNI/GM-AJ de fecha 06 de enero de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, en primer lugar, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, manifiesta que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", el mismo que concuerda con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que señala que la autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, con Expediente N° 03 de fecha 03 de enero de 2023, el servidor civil **Carlos Richard Ochoa Nieto**; solicitó licencia sin goce de haber y reserva de plaza, para atender asuntos de índole personal, con reserva de plaza a partir del día 03 de enero al 31 de marzo de 2023;

Que, mediante informe N° 005-2023-ORH-MDNI de fecha 04 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en virtud a lo antes citado, indicó que la solicitud del servidor es PROCEDENTE; sin embargo es necesario señalar que es potestad de la entidad otorgar la conformidad.

Que, con Informe N° 003-2023-OGAF/MDNI de fecha 05 de enero de 2023, la Jefa de la Oficina General de Administración y Finanzas, remitió el expediente para opinión legal.

Que, de acuerdo a los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir el centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares y por capacitación no oficializada.

Que, por ello, atendiendo al pedido de la citada servidora civil, corresponde remitirnos a la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares, prevista en el artículo 115° del Reglamento de la Carrera Administrativa, la cual puede ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (1) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades de servicio.

Que, en esa misma línea, el numeral 1.2.7 del Manual Normativo de Personal N° 003-93-DNP, Licencias y Permisos, aprobado por Resolución Directoral N° 001-93-DNP, la licencia por motivos particulares se otorga al funcionario o servidor que cuente con más de un (1) año de servicios, para atender asuntos particulares (negocios, viajes o similares) y está condicionada a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad del servicio. Se concede hasta por un máximo de noventa (90) días calendario, considerándose acumulativamente todas las licencias y/o permisos de la misma índole que tuviese durante los últimos doce (12) meses. Cumplido el tiempo máximo permitido, el servidor no puede solicitar nueva licencia hasta que transcurra doce (12) meses del trabajo efectivo, contados a partir del día de su reincorporación.





Que, con Informe N° 006-2023-MDNI/GM-AJ de fecha 06 de enero de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que resulta PROCEDENTE conceder licencia sin goce de haber por el período solicitado por el servidor civil;

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Resolución de Alcaldía N° 101-2019-ALC-MDNI; y con los vistos de la Gerencia Municipal; Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR al Servidor Civil **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, Cotizador de Logística de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial, la licencia sin goce de haber por motivos particulares, desde el 03 de enero al 31 de marzo de 2023, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RESERVAR la plaza del Servidor Civil **CARLOS RICHARD OCHOA NIETO**, por el lapso que dure su licencia.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas para los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



C.P.C. Giseia Auria Rivera Torres
Jefe de la Oficina General de Administración
y Finanzas -MDNI